

El suscrito representante legal de la
Asociación campesina coexistiendo con el cóndor

CERTIFICA

Que la ASOCACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR. Entidad identificada con NIT 901.347.734-6 con domicilio principal en el municipio de Cerrito, Santander, Colombia, en la CR 6 4 85 Barrio Santander, está constituida como Asociación sin ánimo de lucro, cumplió con los requisitos establecidos en el art 19 del estatuto tributario para pertenecer al régimen tributario especial que se enumeran a continuación, para su actualización al régimen tributario especial.

1. La entidad a 31 de diciembre de 2025 se encontraba calificada dentro del Régimen Tributario Especial (RTE), en condición de entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
2. La entidad está legalmente constituida, mediante acta de constitución y adopción de estatutos, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, el 11 de diciembre de 2019 bajo el registro N. 68670 del libro 1.
3. La ASOCACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR, según los estatutos vigentes, tiene como objeto principal: Las investigaciones y desarrollo experimental en el campo de la ciencias naturales y la ingeniería, como actividad secundaria otros tipos de educación n.c.p, en el cual estas actividades corresponden a actividades meritorias enumeradas en el Art 359 del estatuto tributario y estas mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del Art 359 del estatuto tributario.
4. Que las actividades desarrolladas en la ASOCACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR permiten el acceso a la comunidad de acuerdo a sus estatutos y capacidad misma de la asociación.
5. Que la ASOCACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CONDOR, presento de manera oportuna la declaración de renta correspondiente al año gravable 2025.
6. La entidad, durante el año 2025 no obtuvo ingresos superiores a 160.000 UVT, por lo cual no presenta memoria económica de que trata el artículo 1.2,1.5.1.15 del decreto N. 2150 de 2017.

7. Confirmamos que la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido correctamente clasificados y descritos.
8. Confirmamos que los aportes de los fundadores y asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
9. Confirmamos que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y permanecen en el patrimonio de la asociación.

Se firma en Cerrito Santander a los 25 días del mes de junio del año 2026, con destino a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para efectos de tramites de actualización de la ASOCIACIÓN CAMPESINA COEXISTIENDO CON EL CÓNDOR al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

Eywar Leonardo N A
EYWAR LEONARDO NIÑO FLÓREZ
C.C. N° 1.096.949.897
Representante Legal